

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

**JUNTAS SINDICALES  
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS  
DE AGENTES DE CAMBIO  
Y BOLSA**

MADRID

AVISOS

La Junta Sindical del ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 20 de mayo de 1974, para aplicación y desarrollo del Decreto de 25 de abril de 1974, pone en conocimiento del público en general y de las Entidades adheridas al sistema establecido en particular:

Primero.—Que a partir de la fecha en que se admitan a cotización oficial en esta Bolsa se incorporan al nuevo sistema de liquidación los bonos del Instituto Nacional de Industria, emisión abril 1988.

Segundo.—Que las operaciones de Bolsa que se refieran a dichos títulos serán objeto de liquidación y compensación con arreglo a las normas de la Orden de 20 de mayo de 1974, a partir del día de su admisión a cotización oficial.

Madrid, 26 de julio de 1988.—El Secretario.—Visto bueno: El Síndico Presidente.—12.023-C.

★

La Junta Sindical del ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 20 de mayo de 1974, para aplicación y desarrollo del Decreto de 25 de abril de 1974, pone en conocimiento del público en general y de las Entidades adheridas al sistema establecido en particular:

Primero.—Que a partir de la fecha en que se admitan a cotización oficial en esta Bolsa, se incorporan al Nuevo Sistema de Liquidación las acciones al portador de 1.000 pesetas nominales, números 1 al 4.320.000 de la Sociedad «Conserva Campofrío, Sociedad Anónima».

Segundo.—Que las operaciones de Bolsa que se refieran a dichos títulos serán objeto de liquidación y compensación con arreglo a las normas de la Orden de 20 de mayo de 1974, a partir del día de su admisión a cotización oficial.

Madrid, 28 de julio de 1988.—El Secretario.—Visto bueno: El Síndico Presidente.—12.024-C.

**HIDROELECTRICA DE CATALUÑA,  
SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

Emisión «Agosto 1984»

Se convoca a los señores tenedores de obligaciones de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», emisión «Agosto 1984», a la reunión de la Asamblea general de obligacionistas que tendrá lugar el 18 de agosto próximo, a las doce horas, en la sede social de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», sita en Barcelona, avenida Vilanova, 12-14, para tratar y resolver acerca del siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación o censura de la gestión del Comisario designado en la escritura de emisión.

Segundo.—Nombramiento de Comisario titular, por fallecimiento del designado, y nombramiento o ratificación de Comisario suplente.

Tercero.—Aprobación del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.

Cuarto.—Cambio del domicilio del Sindicato.

Podrán asistir a la reunión de la Asamblea los señores tenedores de obligaciones de la expresada emisión, sea cual fuere el número de las que poseyeren, que hubieren depositado las mismas en la Caja social o en algún establecimiento de crédito con una antelación mínima de cinco días hábiles al de la celebración de la Asamblea.

Los señores obligacionistas podrán conferir su representación a tercera persona por escrito y con carácter especial para dicha reunión.

Barcelona, 28 de julio de 1988.—El Comisario suplente, Jaime Olivella Aros.—12.022-C.

**HIDROELECTRICA DE CATALUÑA,  
SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

Emisión «Noviembre 1985»

Se convoca a los señores tenedores de obligaciones de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», emisión «Noviembre 1985», a la reunión de la Asamblea general de obligacionistas, que tendrá lugar el 18 de agosto próximo, a las doce quince horas, en la sede social de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», sita en Barcelona, avenida Vilanova, 12-14, para tratar y resolver acerca del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión del Comisario designado en la escritura de emisión.

Segundo.—Nombramiento o ratificación de Comisarios, titular y suplente.

Tercero.—Aprobación del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.

Cuarto.—Cambio del domicilio del Sindicato.

Podrán asistir a la reunión de la Asamblea los señores tenedores de obligaciones de la expresada emisión, sea cual fuere el número de las que poseyeren, que hubieren depositado las mismas en la Caja social o en algún establecimiento de crédito con una antelación mínima de cinco días hábiles al de la celebración de la Asamblea.

Los señores obligacionistas podrán conferir su representación a tercera persona por escrito y con carácter especial para dicha reunión.

Barcelona, 28 de julio de 1988.—El Comisario, Jaime Conangla Oromí.—12.021-C.

**CONFEDERACION ESPAÑOLA  
DE CAJAS DE AHORROS**

Tipos de referencia

De acuerdo con el procedimiento de elaboración que consta en escritura pública elevada ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a escritura pública ante el mismo Notario, con número de protocolo 2.483/1988, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros Confederadas, correspondientes al mes de junio de 1988, son los siguientes:

- Tipo activo de referencia: 13,625 por 100.
- Tipo pasivo de referencia: 8,375 por 100.

Por consiguiente, la serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

	Tipo de referencia Porcentaje	
	Activo	Pasivo
1987:		
Julio .....	13,750	8,250
Agosto .....	13,875	8,375
Septiembre .....	13,875	8,250
Octubre .....	13,750	8,375
Noviembre .....	13,875	8,500
Diciembre .....	13,625	8,375
1988:		
Enero .....	13,875	8,625
Febrero .....	13,875	8,625
Marzo .....	13,750	8,500
Abril .....	13,750	8,375
Mayo .....	13,625	8,375
Junio .....	13,625	8,375

Madrid, 27 de julio de 1988.—Por la Confederación, el Director general.—12.045-C.

**CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA**

Novena emisión de cédulas hipotecarias

La Caja de Ahorros de La Rioja, con domicilio en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 9, fundada por acuerdo de la Diputación Provincial de Logroño en septiembre de 1949, emite cédulas hipotecarias por importe de 1.000 millones de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierta desde el día 11 de agosto de 1988, hasta su total venta, cerrándose definitivamente, el día 18 de marzo de 1989.

Intereses: Interés nominal fijo del 9 por 100 anual hasta el 18 de marzo de 1992. A partir de esta fecha será variable por períodos de un año. El tipo correspondiente a cada período será el último tipo de referencia de pasivo de las Cajas de Ahorros, publicado por CECA en el «Boletín Oficial del Estado», Bolsas de Comercio o cualquier otro Boletín de publicación, dentro del cuatrimestre anterior al comienzo de cada período.

Los intereses se abonarán por semestres vencidos los días 18 de marzo y 18 de septiembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 18 de marzo de 1989, que devengará la parte correspondiente proporcional a la fecha de desembolso.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará opcionalmente a petición del suscriptor, el 18 de marzo de 1992 o el 18 de marzo de 1993, y, obligatoriamente, el 18 de marzo de 1994.

La Entidad emisora se reserva expresamente el derecho de amortización total o parcial de los títulos en circulación, en cualquier momento a partir del 18 de marzo de 1992, sin más obligación que la de satisfacer a los tenedores de los títulos el valor nominal de los mismos y los intereses devengados hasta la fecha, dando a la operación la publicidad debida.

Los títulos se amortizarán al precio del 100 por 100, lo que supone devolver 100.000 pesetas por cada título de 100.000 pesetas, libre de gastos para el tenedor.

Garantías: La Caja de Ahorros de La Rioja, responderá de los intereses y principal con carácter univer-

sal, y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y el Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, sin necesidad de inscripción alguna.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal y vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 20 por 100. La emisión, transmisión y cancelación de las cédulas hipotecarias así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 19 de la Ley 2/1981).

Cotización en Bolsa: Se solicitará su admisión a cotización en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas de la Caja de Ahorros de La Rioja y Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabiliza, como administrador de la Entidad emisora, don Víctor Fernández Aldana.

Logroño, 29 de julio de 1988.-4.049-10.

### MAGATZEMS DEL SEGRE, S. A.

#### Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio situado en la calle Muntaner, número 267, segundo, segunda, de Barcelona, el día 25 de agosto de 1988, a las diecinueve horas, y en el mismo sitio y hora, del día siguiente, si hubiere lugar, a la segunda convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

Primero.-Cese y nombramiento, si procede, de nuevo Administrador.

Segundo.-Determinación, si procede, de las retribuciones que deba percibir el actual Administrador por los servicios prestados hasta la fecha.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Barcelona, 15 de julio de 1988.-El Administrador.-4.355-D.

### ALMACENES COBIAN, S. A.

#### Junta general extraordinaria y universal

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria y universal de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Pontejos, número 2, en Madrid, el día 16 de agosto de 1988, a las veinte horas, en la primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Nombramiento de Administradores de la Sociedad.

Madrid, 26 de julio de 1988.-El Administrador único, Jaime Cobian Tarapiella.-12.032-C.

### CINEARTE, S. A.

#### Junta general extraordinaria de accionistas

A petición del accionista don Francisco Aparicio Gijón, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 15 de agosto de 1988, a las nueve treinta horas, o, de no haber quórum suficiente, el día 16 de agosto, en segunda convocatoria, a las diecinueve horas, en el domicilio social (plaza del Conde de Barajas, número 5), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Composición y número de miembros del órgano de Administración.

Segundo.-Procedencia de desembolso pasivo de acciones.

Tendrán derecho a asistir los accionistas que tengan sus acciones inscritas en el libro de registro de acciones nominativas con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, según el artículo número 15 de los Estatutos sociales.

Madrid, 29 de julio de 1988.-El Administrador único.-12.037-C.

### TABLEROS DE FIBRAS, S. A. (TAFISA)

28010 MADRID

Fernando el Santo, 20

Obligaciones convertibles emisión enero/febrero 1988.  
Cobro de intereses

Se pone en conocimiento de los tenedores de dichas obligaciones que esta Sociedad pagará a los mismos el cupón, vencimiento 10 de agosto de 1988, con arreglo al siguiente detalle:

Nominal: 500 pesetas.

Retención fiscal: 100 pesetas.

Líquido a percibir: 400 pesetas.

El citado cupón se hará efectivo en los Bancos: Español de Crédito, Hispano Americano, Londres, Castilla, Popular Español, Bilbao, Santander, Exterior de España, Madrid, Central y Vizcaya.

Madrid, 27 de julio de 1988.-4.050-10.

### EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

Emisión de obligaciones 10-8-1974

Pago de cupón:

El próximo día 10 de agosto vence el cupón número 28 de esta emisión de obligaciones. El importe neto de cada cupón es de 1.031,25 pesetas.

Amortización de obligaciones:

Verificado el sorteo para la amortización de 1.400 títulos de la citada emisión, ante el Notario de Bilbao don José Ignacio Uranga Otaegui, han resultado amortizados los números: 6.289 al 6.309, y 6.710 al 8.088, ambos inclusive.

Los tenedores de estas obligaciones, de acuerdo con la escritura de emisión, podrán optar por canjear sus obligaciones por acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones: En cuando a las obligaciones, tendrán derecho al canje por el 50 por 100 de su valor efectivo de amortización. En cuando a las acciones, al valor nominal de estas.

Los obligacionistas que no opten por el canje, se les reembolsará de las amortizadas a partir del 10 de agosto de 1988, a la par y libre de gasos, suponiendo un valor efectivo de 25.000 pesetas por título, debiendo llevar adheridos los cupones número 29 y siguientes.

Los pagos de estos cupones y de las obligaciones amortizadas pueden hacerse efectivo a sus vencimientos en la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 27 de julio de 1988.-Pablo Pradera Plaza.-12.016-C.

### RECREATIVOS EUROPA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria a celebrar el día 20 de septiembre de 1988, en primera convocatoria, y el día 21 de septiembre de igual año, en segunda, a las diez de la mañana en ambas, en el domicilio calle Doce de Octubre, número 24, piso segundo, letra C, escalera izquierda, de Madrid, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

Primero.-Revocar el actual Consejo de Administración en su totalidad.

Segundo.-Aprobar la gestión del Consejo de Administración anterior, si procede.

Tercero.-Designar nuevo Consejo de Administración, por el tiempo que acuerde la Junta de socios.

Cuarto.-Revocar de su cargo de Consejero delegado, que actualmente desempeña, a don Manuel Casado Majuelos.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 29 de julio de 1988.-El Presidente, Félix Martínez Fernández.-12.042-C.

### PATRIMONIO COMUNAL OLIVARERO

Concurso para la realización de una campaña de propaganda y publicidad genérica para promover el consumo de aceite de oliva virgen en el mercado interior, dentro del contexto de la campaña «Alimentos de España»

El «Patrimonio Comunal Olivarero» convoca concurso público de licitación para la realización de una campaña de propaganda y publicidad genérica para promover el consumo de aceite de oliva virgen en el mercado interior, siguiendo el eje de la campaña «Alimentos de España», que realiza el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por un precio de licitación máximo de 250.000.000 de pesetas, destinándose el 80 por 100 mínimo a T.V.; 12 por 100 a radio y el resto a prensa y revista.

El pliego de condiciones de este concurso podrá ser retirado de la sede central del «Patrimonio Comunal Olivarero» (Prim, 12; cuarta planta, de esta capital), donde se facilitará también modelo de proposición económica.

Las proposiciones ajustadas a dicho modelo, en unión de los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones, se presentarán en la forma que en el mismo se expresa, en la citada oficina de esta Corporación, hasta las once horas del día 13 de septiembre de 1988.

La apertura de pliegos se efectuará el mismo día, a las once treinta, en la sala de juntas de la sede central de este Patrimonio.

Madrid, 29 de julio de 1988.-El Director gerente, Angel Uceda Leal.-12.076-C.

### PATRIMONIO COMUNAL OLIVARERO

El Patrimonio Comunal Olivarero, con domicilio en Madrid, calle Prim, número 12, y teléfonos 532 18 76 y 532 42 25, hace público que recibirá hasta el día 12 de septiembre ofertas para el suministro de hasta 12 básculas metálicas con capacidad mínima de 60.000 kilogramos y plataforma también mínima de 16 metros. En las oficinas del Patrimonio Comunal Olivarero, se ampliará esta información a los interesados que lo soliciten.

Madrid, 29 de julio de 1988.-El Director Gerente, Angel Uceda Leal.-12.075-C.

### INMOBILIARIA NORTE SUR, SOCIEDAD ANONIMA (Sociedad absorbente) IBERINMO, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143, 144 y 145, en relación con el artículo 134, todos ellos de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos de la Ley 83/1968, de 5 de octubre, se hace público:

Que las juntas generales extraordinarias de accionistas, celebradas con el carácter de universal el día 1 de julio de 1988 por las Sociedades «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», e «Iberinmo, Socie-

dad Anónima», acordaron, por unanimidad, previa aprobación de los Balances de situación cerrados al día anterior a las fechas de celebración de dichas Juntas, y a la revalorización de los activos inmovilizados de «Iberinmo, Sociedad Anónima», al 1 de julio de 1988, la fusión de ambas Sociedades con arreglo a las siguientes bases:

1. «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», absorberá a «Iberinmo, Sociedad Anónima», con el consiguiente traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio social de la absorbida y oportuna incorporación de todo el activo y pasivo de la misma, que adquirirá y asumirá a título de transmisión universal «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», en la cuantía efectiva que resulte del balance de la Sociedad absorbida que se apruebe el día anterior a la fecha en que se otorgue la escritura de fusión, quedando, desde esa misma fecha, «Iberinmo, Sociedad Anónima», disuelta sin liquidación y legalmente subrogada a «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», en todos los bienes, derechos, relaciones contractuales, acciones, facultades, obligaciones y deberes de la absorbida, sin ninguna reserva ni excepción o limitación, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 143, 145 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas así como en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de dicha Ley, el capital social de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», quedará aumentado en la oportuna cuantía, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, de iguales características y con los mismos derechos que las acciones de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», actualmente en circulación, acciones que se destinarán al canje y serán ofrecidas a los accionistas de «Iberinmo, Sociedad Anónima», cuyas acciones quedarán anuladas, liquidándose en metálico en más o menos los eventuales redondeos que afectaren a cada accionista. Asimismo, quedará modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», para adaptarlo a la nueva realidad del capital social.

El canje por las acciones de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», se llevará a efecto dentro del plazo máximo de sesenta días a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y las diferencias que en su caso resulten se destinarán a nutrir la reserva por prima de emisión de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima».

3. Los precedentes acuerdos quedan sujetos a las condiciones suspensivas siguientes:

3.1. Que por parte de los órganos administrativos competentes, se acuerde la autorización o verificación de esta fusión, por tratarse de Sociedad española con participación mayoritaria extranjera.

3.2. Que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas, y demás disposiciones concordantes.

4. Las citadas Juntas generales han facultado a los Consejos de Administración, y en especial a los Presidentes y Secretarios de las mismas para que puedan realizar sin limitación alguna y por delegación expresa de la Junta general todos los trámites y operaciones relacionados con la fusión acordada hasta su conclusión definitiva y por consiguiente: Soliciten del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre; determinen en su día, a la vista de la Orden dictada por el expresado Ministerio, si se considera cumplida la condición suspensiva para la eficacia de la fusión; que confeccionen e inserten los oportunos anuncios; aseguren, en su caso, los oportunos créditos; obtengan las autorizaciones administrativas necesarias; realicen cuantos actos sean precisos y comparezcan ante Notario a otorgar las escrituras públicas pertinentes para la efectividad de los acuerdos ante-

riores, facultandoles asimismo para otorgar cuantas escrituras de subsanación fueran necesarias hasta la inscripción definitiva en el Registro Mercantil.

Madrid, 12 de julio de 1988.—Juan José Cayuela García, Secretario de los Consejos de Administración de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», y de «Iberinmo, Sociedad Anónima».—12.040-C.

1.ª 30-7-1988

## SERVIGESA

### Anuncio de disolución

De conformidad con el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de junio de 1988, acordó la disolución de esta Sociedad, con el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Valores mobiliarios .....	8.918.000
Deudores .....	72.896.958
Tesorería .....	169.303
Resultados ejercicio 1987 .....	14.336.793
Resultados ejercicio 1988 .....	2.178.946
<b>Total Activo .....</b>	<b>98.500.000</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	59.500.000
Prima por emisión acciones .....	39.000.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>98.500.000</b>

Barcelona, 27 de julio de 1988.—El liquidador, Juan Guerrero.—12.020-C.

## FUTBOL-SALA VALLDAURA

Por el presente se convoca Junta general, a celebrar el próximo día 16 de agosto de 1988, a las diecisiete horas, en el local social, en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde, en segunda, en su caso, de acuerdo con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Examen de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 1987.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Barcelona, 14 de julio de 1988.—El Presidente.—12.072-C.

## FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, S. A.

Domicilio social: Plaza de Cataluña, 2

Capital social: 208.592.832.000 pesetas

Capital desembolsado: 190.713.446.000 pesetas

Objeto social: Producción, transporte y distribución de energía eléctrica

Oferta pública de 22.000.000.000 de pesetas nominales en 440.000 obligaciones simples, de 50.000 pesetas nominales cada una, emisión 8 de agosto de 1988.

Interés nominal: El tipo de interés será variable, pagadero por semestres vencidos, de la forma siguiente:

10,25 por 100 anual, desde 8-8-1988 hasta 31-1-1990.

10 por 100 anual, desde 1-2-1990 hasta 31-1-1992.

9,75 por 100 anual, desde 1-2-1992 hasta 31-1-1994.

IPC del año 1993 más 4,5 puntos, con un máximo

del 10,25 por 100 anual y un mínimo del 8 por 100 anual, desde 1-2-1994 hasta 31-1-1995.

IPC del año 1994 más 4,5 puntos, con un máximo del 10,25 por 100 anual y un mínimo del 8 por 100 anual, desde 1-2-1995 hasta 31-1-1996.

IPC del año 1995 más 4,5 puntos, con un máximo del 10,25 por 100 anual y un mínimo del 8 por 100 anual, desde 1-2-1996 hasta 31-1-1997.

IPC del año 1996 más 4,5 puntos, con un máximo del 10,25 por 100 anual y un mínimo del 8 por 100 anual, desde 1-2-1997 hasta 31-1-1998.

IPC del año 1997 más 4,5 puntos, con un máximo del 10,25 por 100 anual y un mínimo del 8 por 100 anual, desde 1-2-1998 hasta 31-1-1999.

IPC del año 1998 más 4,5 puntos, con un máximo del 10,25 por 100 anual y un mínimo del 8 por 100 anual, desde 1-2-1999 hasta 31-1-2000.

La Empresa publicará el tipo de interés vigente a través de los medios oficiales y de difusión.

Precio de emisión y reembolso: A la par, o sea, a 50.000 pesetas por obligación libre de gastos para el suscriptor.

Régimen fiscal: Los intereses de estas obligaciones estarán sujetos a una retención en la fuente, del 20 por 100, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que podrán deducir en la liquidación de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades, según la naturaleza del perceptor.

El Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado conceder a esta emisión los beneficios derivados del artículo 25, c), 1 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, hasta el 7 de octubre de 1997, por lo que los tenedores de estas obligaciones sujetos al Impuesto sobre Sociedades, gozarán de una bonificación del 95 por 100 de la cuota que corresponda los rendimientos de estas obligaciones, en las condiciones fijadas en el Reglamento del Impuesto de Sociedades, Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, hasta la citada fecha del 7 de octubre de 1997.

Fecha de pago de los cupones: 1 de febrero y 1 de agosto de cada año, siendo el primer cupón a pagar el de vencimiento 1 de febrero de 1989 y el último el 1 de febrero del 2000.

Importe por cupón: El importe bruto de cada cupón semestral será el que corresponda según el tipo de interés nominal establecido para cada período, si bien, el devengo de intereses correspondientes al primer cupón será proporcional al tiempo transcurrido desde el desembolso de la suscripción.

Amortización: Tendrá lugar mediante reducción del nominal en seis anualidades, siendo la primera el 1 de febrero de 1995 y la última el 1 de febrero del 2000, según cuadro de amortización que se imprimirá en el título.

Cotización en el Bolsa: Se tramitará la solicitud de admisión a cotización oficial en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de cierre de la emisión, salvo causa considerada como justificada por la Junta Sindical.

Garantía: Estas obligaciones cuentan con la garantía general del patrimonio de la Sociedad.

Los interesados en la suscripción pueden depositar sus peticiones en cualquiera de los intermediarios que participan en la operación de lanzamiento, que son los siguientes:

Confederación Española de Cajas de Ahorros, Caixa de Barcelona, Caja de Madrid, Caixa de Pensions y FECSA, Dirección Finanzas y Contabilidad.

La suscripción quedará abierta al público a partir del día 8 de agosto de 1988 y permanecerá en esta situación hasta el día 29 de agosto de 1988.

De ser necesario, el prorrateo previsto en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio, éste tendría lugar en el domicilio social el día 8 de septiembre de 1988 y se haría de conformidad con el mencionado Real Decreto y ante Notario.

En otro caso, la suscripción continuará hasta la total cobertura de la emisión o hasta que la Sociedad opte por reducir la emisión al importe nominal suscrito.

Sindicato de obligacionistas: Se constituirá un Sindicato de Obligacionistas, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951,

el cual se registrará por las reglas que constan en el acuerdo, habiéndose designado para el cargo de Comisario a don José Antonio Bonilla y Moreno.

Se hace público que en las oficinas principales de las Entidades delegadas para la suscripción y en las de la Sociedad, calle Mallorca, número 245, sexta planta, se podrá obtener gratuitamente el folleto general de la emisión.

Barcelona, 28 de julio de 1988.—El Presidente.—12.065-C.

### FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, S. A. (FECSA)

Domicilio social: Plaza de Cataluña, 2

Capital social: 208.592.832.000 pesetas

Capital desembolsado: 190.713.446.000 pesetas

Objeto social: Producción, transporte y distribución de energía eléctrica

Oferta pública de 5.000.000.000 de pesetas nominales en 100.000 obligaciones simples, convertibles, de 50.000 pesetas nominales cada una, emisión 8 de agosto de 1988.

Interés nominal: El tipo de interés será variable, pagadero por trimestres vencidos, de la forma siguiente:

Se tomará el tipo promedio mensual del Mercado Interbancario de Depósitos a tres meses correspondiente al dado a conocer en el último «Boletín Económico» publicado por el Banco de España, al quinto día anterior al inicio del período del cupón, con un máximo del 10,5 por 100 y un mínimo del 9 por 100 anual, respectivamente.

Para el primer cupón el tipo de interés será 10,5 por 100 anual.

La Empresa publicará el tipo de interés vigente a través de los medios oficiales y de difusión.

Precio de emisión y reembolso: A la par, o sea, a 50.000 pesetas por obligación libre de gastos para el suscriptor.

Régimen fiscal: Esta emisión está acogida al Régimen Transitorio regulado en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 357/1979, de 20 de febrero.

Como sea que el Ministerio de Economía y Hacienda ha concedido una desgravación del 95 por 100 sobre el tipo que le hubiese sido de aplicación a los intereses de estas obligaciones, de seguir con el antiguo Impuesto sobre las Rentas de Capital, el tipo de retención a aplicar en la fuente será únicamente del 1,20 por 100.

No obstante, los obligacionistas sujetos con carácter general al Impuesto sobre Sociedades o al de la Renta de las Personas Físicas podrán deducir de las cuotas correspondientes a dichos impuestos la cantidad que se habría retenido de no existir bonificación, es decir, el 24 por 100 de los intereses brutos satisfechos, y hasta el límite de dichas cuotas.

Quedan exceptuadas las Sociedades de Seguros, de Ahorro y Entidades de Crédito de todas clases, que deducirán de su cuota la cantidad que les haya sido efectivamente retenida.

Fecha de pago de los cupones: 1 de febrero, 1 de mayo, 1 de agosto y 1 de noviembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el de vencimiento 1 de noviembre de 1988, y el último el 1 de febrero del 2002.

Importe por cupón: El importe bruto de cada cupón trimestral será el que corresponda según el tipo de interés nominal establecido para cada período, si bien, el devengo de intereses correspondientes al primer cupón será proporcional al tiempo transcurrido desde el desembolso de la suscripción.

Amortización: Tendrá lugar mediante reducción del nominal en 15 semestralidades, la primera el 1 de febrero de 1995 y la última el 1 de febrero del 2002, según cuadro de amortización que se imprimirá en el título.

Conversión: Estas obligaciones tendrán derecho a convertir hasta el 50 por 100 de las mismas en 1 de febrero de 1995, coincidiendo con el pago del cupón, en acciones de la propia Sociedad.

Las obligaciones, a efectos de la conversión, se computarán por su valor nominal.

Las acciones se valorarán al cambio medio del trimestre anterior en la Bolsa de Barcelona, con una reducción del 15 por 100 de dicho cambio medio o, al tipo fijo de la acción del 110 por 100 a elección del obligacionista. Se computarán las acciones (consideradas al cambio medio que resulte de lo indicado en el párrafo anterior) por lotes de obligaciones (consideradas por su valor nominal) que sean de un valor equivalente por defecto. Las diferencias que se produzcan por fracciones en los canjes serán satisfechas en metálico por los obligacionistas.

Las acciones que se emitan para atender a estas conversiones participarán de todos los derechos políticos y económicos desde la fecha de conversión de las obligaciones. En el caso de que la Sociedad realice una ampliación de capital, con derecho de suscripción preferente para los accionistas durante el período de cómputo del cambio medio de valoración de las acciones, el cambio medio a aplicar se determinará rebajando de la cotización media de las acciones la cantidad que resulte de multiplicar la cotización media del derecho de suscripción en la Bolsa de Barcelona, a lo largo del período de suscripción, por el coeficiente de dividir el número de días transcurridos desde el comienzo del período de cómputo hasta el primer día fijado para la ampliación de capital, por el número de días del período del cómputo.

Si durante el período válido para ejercitar la opción del canje se produjese una ampliación de capital con derecho preferente para el accionista, se reducirá el tipo de canje aplicable el valor teórico del derecho de suscripción.

En ningún caso se valorarán las acciones por debajo de su nominal.

Cotización en Bolsa: Se tramitará la solicitud de admisión a cotización oficial en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de cierre de la emisión, salvo causa considerada como justificada por la Junta Sindical.

Garantía: Estas obligaciones cuentan con la garantía general del patrimonio de la Sociedad.

Los interesados en la suscripción pueden depositar sus peticiones en cualquiera de los intermediarios que participan en la operación de lanzamiento, que son los siguientes:

Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banca March, Banco de Progreso, Banco de Santander, Caixa de Barcelona, Caja de Madrid, Caixa de Pensiones, Confederación Española de Cajas de Ahorros y FECSA, Dirección Finanzas y Contabilidad.

La suscripción quedará abierta al público a partir del día 8 de agosto de 1988 y permanecerá en esta situación hasta el día 29 de agosto de 1988.

Los accionistas tendrán derecho preferente de suscripción en la proporción de las acciones que posean con las obligaciones que se emiten, si lo comunican por carta que se reciba en la Sociedad hasta el día 7 de agosto próximo, inclusive.

De ser necesario el prorrateo previsto en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio, éste tendrá lugar en el domicilio social el día 8 de septiembre de 1988 y se hará de conformidad con el mencionado Real Decreto y ante Notario.

En otro caso, la suscripción continuará hasta la total cobertura de la emisión o hasta que la Sociedad opte por reducir la emisión al importe nominal suscrito.

Sindicato de obligacionistas: Se constituirá un Sindicato de Obligacionistas, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, el cual se registrará por las reglas que constan en el acuerdo, habiéndose designado para el cargo de Comisario a don Rafael Moll Lacasta.

Se hace público que en las oficinas principales de las Entidades delegadas para la suscripción y en las de la Sociedad, calle Mallorca, número 245, sexta planta, se podrá obtener gratuitamente el folleto general de la emisión.

Barcelona, 28 de julio de 1988.—El Presidente.—12.066-C.

### LAVANDERIAS INDUSTRIALES BETICAS, S. A. (LAIBESA)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas se hace constar que en la Junta universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 30 de julio de 1987, se acordó por unanimidad y simultáneamente la disolución y liquidación de dicha Sociedad siendo su Balance, unánimemente aprobado a tal fecha, el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Resultados negativos al 9 de julio de 1987 .....	1.000.000
Total Activo .....	1.000.000
Pasivo:	
Capital social .....	1.000.000
Total Pasivo .....	1.000.000

Lo que se hace público a todos los efectos en Madrid a 15 de junio de 1988.—Ricardo Aragón Fernández-Barredo, Secretario.—11.581-C.

### LUIS SUÑER, S. A.

#### Reducción de capital

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria, celebrada con carácter de universal en Alcira (Valencia), el día 15 de junio de 1988, se adoptaron por unanimidad los siguientes

#### Acuerdos

Primero.—Reducir el capital social en la cifra de 1.790.100.000 pesetas (mil setecientos noventa millones cien mil pesetas), fijándolo en 2.226.500.000 pesetas (dos mil doscientos veintiséis millones quinientas mil pesetas), representado por 22.265 acciones nominativas de 100.000 pesetas (cien mil pesetas) de valor nominal cada una de ellas.

Dicha reducción se efectúa mediante la amortización de las 17.901 acciones adquiridas por la propia Sociedad con cargo al capital social.

Segundo.—Una vez transcurrido el plazo de los tres meses siguientes al último anuncio publicado con sus formalidades exigidas por la vigente Ley de Sociedades Anónimas, reembolsar al propietario de las acciones números 1 al 39 y 2.262 al 20.123, todos inclusive, el importe de 1.825.000.000 de pesetas por la totalidad de las mismas.

Alcira, 5 de julio de 1988.—11.941-C.  
y 3.ª 30-7-1988

### CONSLLORET, S. A.

Complemento al anuncio de disolución de 24 de febrero de 1988.

Balance cerrado en 21 de febrero de 1988:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos .....	932.572
Pérdidas .....	67.428
	1.000.000
Pasivo:	
Capital .....	1.000.000

Blanes, 24 de febrero de 1988.—Luis Molina Blanco.—11.427-C.

**FINANCIERA CORONA, S. A.**

Balance de situación al 31 de diciembre de 1987

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	893.097,00	Capital	200.000.000,00
Bancos	11.622.597,90	Fondo reserva legal	40.000.000,00
Cartera de valores	607.011.330,92	Fondo reserva voluntaria	160.392.028,08
Hacienda Foral	9.359.250,50	Regularización Ley 46/1984, de 26 de diciembre de 1984	173.635.277,54
Valores depositados	343.264.075	Pérdidas y ganancias	54.620.108,70
		Acreeedores varios-INSS	43.900,00
		Acreeedores varios-Hacienda Foral	194.962,00
		Cartera de valores depositados	343.264.075,00
	972.150.351,32		972.150.351,32

Extracto de la Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1987

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	7.075.819,00	Enajenación de valores	9.372.065,00
Gastos de custodia y dividendos	1.133.107,00	Primas asistencia a Juntas	145.651,00
Depreciación de cartera de valores	9.863.468,80	Intereses y dividendos de valores	48.455.056,50
Venta de derechos	-	Venta de derechos	14.098.120,00
		Intereses de cuentas corrientes	621.611,00
	18.072.394,80		72.692.503,50
Beneficio del ejercicio	54.620.108,70		
	72.692.503,50		72.692.503,50

Resumen de la relación de valores de la Sociedad al 31 de diciembre de 1987

ACTIVIDADES	Valor efectivo de adquisición en pesetas	Valor efectivo en pesetas según cotización media del mes de diciembre
Electricidad	110.694.384,03	116.143.692,47
Banca	268.471.105,57	1.081.024.773,35
Seguros	14.284.746,00	30.469.679,25
Siderometalúrgicas	7.449.204,07	66.662.478,16
Químicas	47.940.651,65	142.747.153,36
Alimentación	49.044.968,01	312.723.585,61
Servicio comercial	193.665,00	193.665,00
Inmobiliaria y construcciones	61.778.985,02	100.190.792,12
Telefonía	30.488.681,24	44.236.218,53
Varias	2.720,00	2.720,00
Inversión mobiliaria	12.056.024,05	30.272.412,87
Aparcamientos y autopistas	1.966.196,28	2.153.187,86
Bonos	2.640.000,00	2.707.125,00
	607.011.330,92	1.929.527.483,58

Bilbao, 22 de junio de 1988.-11.243-C.

**PROMOTORA MELIA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas se hace constar que en la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 30 de junio de 1988, se acordó por unanimidad y simultáneamente la disolución y liquidación de dicha Sociedad siendo su Balance, unánimemente aprobado a tal fecha, el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Resultados negativos al 30 de junio de 1988	6.000.000
Total Activo	6.000.000
Pasivo:	
Capital social	6.000.000
Total Pasivo	6.000.000

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 8 de julio de 1988.-Francisco J. Meliá Goicoechea, Secretario.-11.582-C.

**EMPRESA MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS, S. A.**  
Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz

Se anuncia la contratación de las obras de construcción de un aparcamiento subterráneo en la plaza de San Antonio, de esta ciudad de Cádiz, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Consejo de Administración de esta Empresa. Durante el plazo de veinte días, las Empresas interesadas podrán examinar dicho pliego de condiciones en el domicilio social de EMASA (avenida María Auxiliadora, 4, Edificio SMAE, 11009 Cádiz, teléfono 281100) y formular dentro del mismo plazo sus ofertas.

Cádiz, 14 de julio de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración, Lorenzo Martínez Escudero.-5.664-A.

**ALDABA ELEKTRIKA, S. A.**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de septiembre de 1988, a las once horas, en primera convocatoria y a la misma hora, el día siguiente, en segunda convocatoria, a celebrar en Ikaiztegieta y

concretamente en el restaurante «Zubiaurre», que se encuentra próximo al domicilio social, en el barrio Aldabalde, sin número, de Ikaiztegieta.

## Orden del día

Primero.-Análisis y consideraciones técnicas sobre la dimensión del actual capital social y su insuficiencia a efectos de una adecuada operatividad de la Empresa.

Segundo.-Ampliación de capital con o sin emisión simultánea de obligaciones y complementaria o alternativamente fórmulas económicas para hacer viable y operativa la Sociedad, incluidas la contratación y colaboración con terceras Empresas.

Tercero.-Modificación de Estatutos, artículos 3.º, 4.º y 8.º, concernientes a la ampliación del objeto y del capital social y al mecanismo de transmisión de acciones, así como del artículo 60 sobre asistencia a Juntas y representación.

Cuarto.-Ratificación del nombramiento de don Alejandro Mendibil Bilbao como Director-Gerente, con los poderes propios de Administración.

Quinto.-Cese del Consejo de Administración actual y nombramiento del nuevo Consejo de Administración y retribución del mismo.

San Sebastián, 18 de julio de 1988.-El Consejo de Administración.-4.329-D.

**AUTOTRANSPORTE DE VIAJEROS, SOCIEDAD ANONIMA (AUTOVISA)**

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en su domicilio social de Zafra (Badajoz), calle Virgen de Guadalupe, número 20, el día 18 de agosto de 1988, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 19, en segunda, para tratar del siguiente

## Orden del día

Primero.-Modificación del otorgamiento de 4.º de la escritura de constitución.

Segundo.-Modificación del artículo 20 de los Estatutos sociales.

Zafra, 14 de julio de 1988.-José Sayago Carrasco, Secretario del Consejo de Administración.-4.291-D.

**SHANGAI, S. A., y HORTICULTURA SHANGAI, S. A.**

Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que por sendos acuerdos, adoptados por las Juntas de accionistas de «Shangai, Sociedad Anónima» y de «Horticultura Shangai, Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de junio de 1988, con la asistencia de todos sus accionistas, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los acuerdos que a continuación se expresan en los pertinentes:

Primero.-Aprobar la fusión de «Horticultura Shangai, Sociedad Anónima», con «Shangai, Sociedad Anónima», mediante la absorción de ésta por aquella, y para ello la disolución, sin liquidación, de «Shangai, Sociedad Anónima», y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente y a título de sucesora universal, comprendiendo todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de «Shangai, Sociedad Anónima», que se reflejarán en el Balance final de dicha Sociedad, que se apruebe el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, quedando legalmente subrogada «Horticultura Shangai, Sociedad Anónima», en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Shangai, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con lo dispuesto en

la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; Ley 83/1986, de 5 de diciembre, de fusiones especiales, y demás normas legales y reglamentarias de aplicación al caso.

Segundo.-Aprobar los Balances de fusión de «Shangai, Sociedad Anónima», y de «Horticultura Shangai, Sociedad Anónima», cerrados el día anterior a la celebración de las presentes Juntas generales, a los efectos previstos en el capítulo VII de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas; Ley 83/1986, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil de 14 de diciembre de 1956 y demás normas concordantes.

Tercero.-Dados los valores respectivos de las acciones de «Horticultura Shangai, Sociedad Anónima», y de «Shangai, Sociedad Anónima», ambos calculados según los balances cerrados al día anterior a la Junta, respecto de los cuales una Sociedad civil de Censores jurados ha emitido su preceptivo «Informe Opinión», se aprueba la ecuación de canje de acciones de la Sociedad anónima absorbente «Horticultura Shangai» por acciones de la absorbida «Shangai, Sociedad Anónima», que se fija en 6.183 acciones de «Horticultura Shangai», por 150 acciones de «Shangai», las de la primera de 1.000 pesetas nominales y de 10.000 pesetas nominales las de la segunda. Asimismo se aprobó que los efectos político-económicos de las nuevas acciones serán ejercitables desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Cuarto.-Facultar al Consejo de Administración de «Horticultura Shangai, Sociedad Anónima», para que amplíe el capital social en la cantidad de 6.183.000 pesetas, con la prima de emisión necesaria para efectuar el canje y retribuir a los señores accionistas de la Sociedad absorbida «Shangai, Sociedad Anónima», por el patrimonio que recibe la absorbente «Horticultura Shangai, Sociedad Anónima».

Quinto.-Someter la eficacia de los precedentes acuerdos al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que no se ejercite el derecho de separación por parte de accionistas de la Sociedad absorbida.

b) Que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1980 y su Reglamento de 24 de julio de 1981 y otras disposiciones vigentes.

Ambas Sociedades conocen, por su realización simultánea, que la Sociedad adopta los acuerdos correlativos de fusión por absorción.

Sexto.-Facultar a los respectivos Consejos de Administración de las Sociedades para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad y buen fin de lo acordado, y en especial para los siguientes actos:

a) Aprobar en su día el Balance final formalizado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes en la materia y modificar o completar, en su caso, la solicitud una vez presentada.

c) Determinar en su día con total libertad y amplitud si se consideran cumplidas o no las condiciones a que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión y los complementarios y de ejecución, realizando al efecto la interpretación que resulte oportuna.

d) Publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión, así como los complementarios y de ejecución.

e) Adoptar los acuerdos y medidas que en los términos legalmente establecidos resulten necesarios y convenientes respecto de los acreedores sociales.

f) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, adoptar cuantos acuerdos, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en los registros públicos pertinentes, en particular en el Registro Mercantil, así

como designar solidariamente a uno o más Consejeros o al Secretario para que comparezcan ante Notario, otorguen la escritura o escrituras públicas y actas notariales necesarias; suscriban toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos, en particular los relativos al expediente de concesión de beneficios fiscales a la fusión, y formalicen cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

g) Aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta general y resolver las dudas que se presenten, subsanando, en su caso, y completando cuantos errores, defectos u omisiones impidan y obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos o su inscripción.

h) Delegar en uno o varios Consejeros las facultades conferidas al Consejo en los apartados precedentes.

Asimismo se hace público que:

En los Consejos de Administración de cada una de las Sociedades, en reuniones celebradas el día 30 de junio de 1988, se adoptaron igualmente y, entre otros, los acuerdos que a continuación se expresan, en cuanto procede:

Primero.-Facultar tan ampliamente como en derecho sea menester a los Consejeros Delegados para que adopten las resoluciones y medidas que resulten necesarias o convenientes para la ejecución de los acuerdos de fusión adoptados por la Junta general ordinaria de accionistas respecto de los acreedores sociales.

Segundo.-Los accionistas que pretendan ejercer el derecho de separación que pueda corresponderles deberán hacerlo en el plazo de un mes, a contar de la última publicación del presente anuncio, quedando supeditado el pago del valor de reembolso de las acciones al efectivo cumplimiento de las condiciones suspensivas incluidas en los acuerdos adoptados por la Junta general. Será, en su caso, satisfecho en tres anualidades de igual cuantía cada una y con el abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago, todo ello a contar de la escritura de fusión, según acordará el Consejo de Administración al amparo de la expresada autorización concedida por la Junta general.

Madrid, 19 de julio de 1988.-Rufino Martín Pastor, Presidente del Consejo de Administración.-4.002.-10. 2.ª 30-7-1988

## INMOBILIARIA VASCO CENTRAL, S. A.

(VACESA)

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, se hace público, por medio del presente anuncio, lo siguiente:

Primero.-Que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada, en segunda convocatoria, el día 20 de julio de 1988, adoptó, entre otros, los acuerdos que en lo pertinente se señalan a continuación:

1. Aprobar la fusión de «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima», con «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima», y con «Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las segundas por la primera, con disolución sin liquidación de las últimas, cuyos patrimonios se traspasan en bloque con todos sus derechos y obligaciones a «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima».

2. Aprobar el Balance social al que se refiere el artículo 144 en relación con el artículo 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, cerrado el día 19 de julio de 1988.

3. Aprobar la proporción de canje de una acción de «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad

Anónima», por cada acción de «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima», e «Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima». Queda facultado el Consejo de Administración para establecer las normas por las que haya de regirse dicho canje de acciones y para fijar los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

4. Aprobar la disolución de la Sociedad, sin liquidación de la misma y el traspaso en bloque a «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima», de todo el activo y pasivo que resulte según el Balance cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

5. Someter la validez y eficacia de los anteriores acuerdos, al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por parte de «Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima», y «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima», se adopten, mediante acuerdos de su Junta general de accionistas, los correspondientes acuerdos de fusión por absorción, en los mismos términos aprobados por esta Junta general.

b) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda y, en su caso, los Organismos provinciales y municipales que pudieran ser competentes, se otorguen a la presente fusión por absorción los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones complementarias o concordantes.

6. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para solicitar los beneficios fiscales mencionados y ejercer cuantas facultades sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Segundo.-De acuerdo con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en uso de la autorización concedida por la Junta general, el Consejo de Administración ha acordado fijar en 4.110 pesetas, el precio de cotización media de las acciones de «Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima», en el último año, según la cotización obtenida en las Bolsas Oficiales de Comercio, en las que se encuentran admitidas a cotización oficial. Los accionistas que desearan ejercitar el derecho de separación, deberán hacerlo comunicándolo por escrito a la Sociedad en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, debiendo presentar los títulos o resguardos de depósitos de los mismos al efecto de acreditar el número de acciones de que eran titulares el día de la celebración de la Junta general extraordinaria antes citada, así como su condición de no asistentes o disidentes.

El Consejo de Administración anuncia que, en uso de las facultades concedidas por la Junta general, en el plazo establecido por la Ley, acordará el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los accionistas que hicieran uso del derecho de separación en tres anualidades de igual importe y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

Madrid, 21 de julio de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración.-11.936-C.

y 3.ª 30-7-1988

## COMPANÍA URBANIZADORA METROPOLITANA, S. A.

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, se hace público, por medio del presente anuncio, lo siguiente:

Primero.-Que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada, en segunda convocatoria, el día 20 de julio de 1988, adoptó, entre otros, los acuerdos que en lo pertinente se señalan a continuación:

1. Aprobar la fusión de «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima», con «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima», y con «Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las segundas por la primera, con disolución sin liquidación de las últimas, cuyos patrimonios se traspasan en bloque con todos sus derechos y obligaciones a «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima».

2. Aprobar el Balance social al que se refiere el artículo 144 en relación con el artículo 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, cerrado el día 19 de julio de 1988.

3. Aprobar la proporción de canje de una acción de «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima», por cada acción de «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima», e «Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima». Queda facultado el Consejo de Administración para establecer las normas por las que haya de regirse dicho canje de acciones y para fijar los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

4. Aprobar la disolución de la Sociedad, sin liquidación de la misma y el traspaso en bloque a «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima», de todo el activo y pasivo que resulte según el Balance cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

5. Someter la validez y eficacia de los anteriores acuerdos, al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por parte de «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima», e «Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima», se adopten, mediante acuerdos de su Junta general de accionistas, los correspondientes acuerdos de fusión por absorción, en los mismos términos aprobados por esta Junta general.

b) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda y, en su caso, los Organismos provinciales y municipales que pudieran ser competentes, se otorguen a la presente fusión por absorción los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones complementarias o concordantes.

6. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para solicitar los beneficios fiscales mencionados y ejercer cuantas facultades sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Segundo.—De acuerdo con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en uso de la autorización concedida por la Junta general, el Consejo de Administración ha acordado fijar en 3.160 pesetas, el precio de cotización media de las acciones de «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima», en el último año, según la cotización obtenida en las Bolsas Oficiales de Comercio, en las que se encuentran admitidas a cotización oficial. Los accionistas que desearan ejercitar el derecho de separación, deberán hacerlo comunicándolo por escrito a la Sociedad en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, debiendo presentar los títulos o resguardos de depósitos de los mismos al efecto de acreditar el número de acciones de que eran titulares el día de la celebración de la Junta general extraordinaria antes citada, así como su condición de no asistentes o disidentes.

El Consejo de Administración anuncia que, en uso de las facultades concedidas por la Junta general, en el plazo establecido por la Ley, acordará el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los accionistas que hicieran uso del derecho de separación en tres anualidades de igual importe y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

Madrid, 21 de julio de 1988.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.935-C.

y 3.ª 30-7-1988

## COMPAÑÍA INMOBILIARIA METROPOLITANA, S. A.

### Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 86 y 143 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, se hace público, por medio del presente anuncio, lo siguiente:

Primero.—Que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada, en segunda convocatoria, el día 20 de julio de 1988, adoptó, entre otros, los acuerdos que en lo pertinente se señalan a continuación:

1. Aprobar la fusión de la «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima», con «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima», y con «Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las segundas por la primera, con disolución sin liquidación de las últimas, cuyos patrimonios se traspasan en bloque con todos sus derechos y obligaciones a «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima».

2. Aprobar el Balance social al que se refiere el artículo 144 en relación con el artículo 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, cerrado el día 19 de julio de 1988.

3. Ampliar el capital social hasta un importe máximo de tres mil cuatrocientos sesenta y siete millones doscientas sesenta y tres mil (3.467.263.000) pesetas, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 6.934.525 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 6.728.034 al 13.662.559, ambos inclusive, las cuales gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación. No obstante, si algún o algunos accionistas ejercitaran el derecho de separación que les concede la legislación vigente, queda facultado el Consejo de Administración para determinar la cifra definitiva del capital social y del número de acciones, así como para adaptar a ambas magnitudes el artículo 3.º de los Estatutos sociales, con su correspondiente modificación.

4. La creación, emisión y puesta en circulación de las referidas acciones se efectúa con el especial destino de ser canjeadas en la proporción de una acción de «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima», por cada acción de «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima», e «Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima». Queda facultado el Consejo de Administración para establecer las normas por las que haya de regirse dicho canje de acciones y para fijar los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

5. Modificar, como consecuencia de las operaciones de fusión por absorción, la denominación social, que queda establecida en «Inmobiliaria Metropolitana Vasco Central, Sociedad Anónima».

6. Someter la validez y eficacia de los anteriores acuerdos al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por parte de «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima», e «Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima», se adopten, mediante acuerdos de su Junta general de accionistas, los correspondientes acuerdos de fusión por absorción, en los mismos términos aprobados por esta Junta general.

b) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda y, en su caso, los Organismos provinciales y municipales que pudieran ser competentes, se otorguen a la presente fusión por absorción los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones complementarias concordantes.

7. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para solicitar los beneficios fiscales mencionados y ejercer cuantas facultades sean necesarias

para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Segundo.—De acuerdo con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en uso de la autorización concedida por la Junta general, el Consejo de Administración ha acordado fijar en 3.310 pesetas el precio de cotización media de las acciones de «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima», en el último año, según la cotización obtenida en las Bolsas Oficiales de Comercio, en las que se encuentran admitidas a cotización oficial. Los accionistas que desearan ejercitar el derecho de separación deberán hacerlo comunicándolo por escrito a la Sociedad, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, debiendo presentar los títulos o resguardos de depósitos de los mismos, al efecto de acreditar el número de acciones de que eran titulares el día de la celebración de la Junta general extraordinaria antes citada, así como su condición de no asistentes o disidentes.

El Consejo de Administración anuncia que, en uso de las facultades concedidas por la Junta general, en el plazo establecido por la Ley, acordará el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los accionistas que hicieran uso del derecho de separación en tres anualidades de igual importe y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

Madrid, 21 de julio de 1988.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.937-C.

y 3.ª 30-7-1988

## GABINETE DE ESTUDIOS ECONOMICOS, S. A. (GAESCO, S. A.)

## INMOBILIARIA FINANCIERA CATALANA, S. A. (INFICASA)

## DISTRIBUIDORA COMERCIAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANONIMA (DISCOFISA)

### Tercer anuncio de fusión

Que en virtud de los acuerdos recaídos en las Juntas generales y extraordinarias de accionistas, celebradas el pasado día 1 de julio de 1988, se ha acordado la fusión mediante absorción de las Compañías INFICASA y DISCOFISA por la Entidad «Gaesco, Sociedad Anónima», en la disolución, en consecuencia, de las dos primeras, sin liquidación, absorbiendo «Gaesco, Sociedad Anónima», la totalidad del pasivo y activo de dichas Sociedades, sin efectuar aumento de capital ni emisión de nuevas acciones, quedando «Gaesco, Sociedad Anónima», subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general y de cualquier posible interesado.

Barcelona, 5 de julio de 1988.—El Consejero delegado.—4.292-D.

y 3.ª 30-7-1988

## SERVICIOS FINANCIEROS ASOCIADOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta Sociedad acordó en la Junta general extraordinaria, celebrada el día 30 de junio de 1988, la reducción del capital social mediante la condonación de dividendos pasivos.

Zaragoza, 1 de julio de 1988.—El Presidente de la Junta.—4.183-D.

2.ª 30-7-1988